

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2019-029

#### 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe para Segundo Debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “18 de Septiembre” a favor de sus copropietarios, para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*

#### 2. ANTECEDENTES:

2.1.- En sesión No. 14 extraordinaria realizada el 09 de diciembre de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, mediante Informe No. IC-COT-2019-029, luego de analizar la documentación técnica y legal, emitió Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en Primer Debate el proyecto de *“Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “18 de Septiembre” a favor de sus copropietarios.*

2.2.- En sesión No. 043 ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció en primer debate el proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado *“Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “18 de Septiembre” a favor de sus copropietario.*

2.3.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2595-O, de 18 de diciembre de 2019, la Secretaria General del Concejo (E), remite a la Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones presentadas en el primer debate en la sesión No. 043 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2019-029

#### 3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.

El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 87, establece como parte de las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras la de: *“Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; (...)”*.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje”*.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.4 considera *“asentamientos humanos de hecho a la ocupación precaria con fines habitacionales, pero en forma pública, pacífica, ininterrumpida por el plazo no menos a cinco años, que en uno o más lotes ajenos hacen un conjunto de familias. Para que estos asentamientos humanos de hecho se consideren consolidados deberán tener condiciones de accesibilidad y edificaciones habitadas, en una proporción tal, que a juicio del órgano competente metropolitano se pueda establecer su consolidación (...)”*.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente poner en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito el proyecto de *“Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “18 de Septiembre” a favor de sus*

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2019-029

*copropietarios*, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 0xxx ordinaria de 10 de enero de 2020, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y x), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.7.4 y IV.7.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y a la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de *“Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “18 de Septiembre” a favor de sus copropietarios*, signado con los predios Nros. 544999, 3674829, 3674832, 3674831, ubicados en la parroquia San Isidro del Inca; con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente Informe.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 10 de enero de 2020 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente,

Soledad Benítez

**Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial**

Mario Granda  
**Miembro de la Comisión**

Andrea Hidalgo  
**Miembro de la Comisión**

## COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### -EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2019-029

Luis Reina  
**Miembro de la Comisión**

Santiago Guarderas  
**Miembro de la Comisión**

#### CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Segundo Debate del proyecto de *“Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 0473, sancionada el 26 de diciembre de 2013, que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “18 de Septiembre” a favor de sus copropietarios; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en sesión No. 0xx - ordinaria realizada el día 10 de enero de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: xxxxxxxxxxxx – total xxx votos (xx); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: - total cero (0).*

Quito D.M., 10 de enero de 2020.

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría  
**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial**